

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 743/2026

Fecha Resolución: 11/03/2026

Proceso Selectivo: Bases Específicas que han de regir las Convocatorias para la provisión de tres puestos de trabajo en la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante el procedimiento de LIBRE DESIGNACIÓN.

Vista Resolución de la Presidencia n.º 627, de 5 de marzo de 2025, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para proveer mediante el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo vacantes en la Excm. Diputación Provincial de Huelva y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 45, de 7 de marzo de 2025.

Visto asimismo informe de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Formación de fecha 30 de enero y 19 de febrero de 2026 por el que se propone convocar el proceso de Libre Designación para puestos referidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva correspondientes al ejercicio 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 246, de 26 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el art. 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Título IV, en el Capítulo II, Sección 5ª del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, y en el art. 36 del vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Visto Acuerdo de Inicio de fecha 6 de febrero de 2026 de la Vicepresidencia 2ª, por el que se acuerda incoar el correspondiente procedimiento administrativo relativo a la aprobación de las Bases Específicas y Convocatorias para proveer, mediante el sistema de Libre Designación, los puestos de trabajo vacantes en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con lo dispuestos en la actual Relación de Puestos de Trabajo.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

**PRIMERO.**- Aprobar las siguientes Bases Específicas y Convocatorias para proveer, mediante el procedimiento de Libre Designación, los siguientes puestos vacantes referido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva:

**“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN:**

**Primera.- Objeto:**

Las presentes Bases Específicas tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión por el procedimiento de Libre Designación de tres puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en el artículo 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública Andaluza (LFPA), así como el 36 del Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva (BOP N.º 165/25).

**Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes:**

Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostenten la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo, según se determine en cada Convocatoria (Anexo 1), de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva tanto, si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En los casos en los que la persona aspirante no provenga del servicio activo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se atenderá a las especialidades recogidas en la legislación vigente.

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY	Fecha	12/03/2026 08:35:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY</a>	Página	1/6



**Tercera.- Supuestos de exclusión:**

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión y el personal que, por sanción de demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión, mientras dure la sanción.
- Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

**Cuarta.- Referencia temporal:**

Las condiciones exigidas en las presentes Bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

**Quinta.- Solicitudes de participación y documentación:**

De conformidad con las Bases Generales aprobadas al efecto, las personas que deseen tomar parte en el proceso de provisión habrán de hacerlo en el modelo de uso obligatorio facilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, debiendo indicar en su solicitud el número de Convocatoria, así como el código y la denominación del puesto para el que concurren, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, las personas aspirantes acompañarán a la misma su Curriculum Vitae, en el que deberán detallar y acreditar documentalmente cada uno de los requisitos exigidos para participar en la Convocatoria correspondiente. Asimismo, podrán incluir cualquier otro mérito que estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado en la convocatoria concreta.

Los requisitos y méritos que obren en el expediente de la persona concurrente o que sean relativos a los servicios desempeñados en la Excm. Diputación Provincial de Huelva y que se hayan detallado en el Curriculum Vitae, serán aportados de oficio por el Servicio competente en materia de Recursos Humanos de esta Corporación a la Comisión de Valoración.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por las personas interesadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. No obstante, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Quienes tengan la condición de personas con limitaciones en la actividad deberán adjuntar informe del Equipo de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía que acredite la capacidad para realizar las funciones objeto de la convocatoria.

**Sexta.- Resolución:**

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el órgano competente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria.

La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/la Diputado/a o Director/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes adicional.

**Séptima.- Norma final:**

**Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY	Fecha	12/03/2026 08:35:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY</a>	Página	2/6



En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como la normativa de desarrollo de la misma.

## ANEXO 1

### CONVOCATORIA N.º 1:

- Denominación del puesto: OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA
- Número de puestos: 1
- IDPuesto:

IDPuesto	Descripción	RL	FP
206100403	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	F	L

- Vicepresidencia 2ª
- Orgánica: 11113 SERVICIOS GENERALES Y RÉGIMEN INTERIOR
- Grupo C, Subgrupo C2
- JN0, Complemento Destino Nivel 17; Complemento Especifico 177

#### Requisitos Específicos:

- Ser personal funcionario de carrera o Laboral Fijo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, titular de una plaza perteneciente a la Escala Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y Categoría Oficial, del Grupo C, Subgrupo C2.
- Estar en posesión del título académico de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos, de acuerdo a la normativa vigente.
- Estar en posesión del Carnet de Conducir C en vigor.

#### Funciones específicas del puesto de trabajo:

Las funciones específicas de los puestos vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo, funciones y competencias atribuidas al Área de adscripción.

### CONVOCATORIA N.º 2:

- Denominación del puesto: JEFATURA DE SERVICIO (FONDOS EUROPEOS)
- Número de puestos: 1
- IDPuesto:

IDPuesto	Descripción	RL	FP
204101001	JEFATURA DE SERVICIO (FONDOS EUROPEOS)	F	LDO

- Vicepresidencia 2ª
- Orgánica: 22212 Contratación
- Grupo A, Subgrupo A1
- JN4, Complemento Destino Nivel 29; Complemento Especifico 382

#### Requisitos Específicos:

- Ser personal funcionario de carrera, titular de una plaza perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1.
- Estar en posesión del título académico universitario oficial de Grado o Licenciatura.
- Funciones del puesto de trabajo:

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY	Fecha	12/03/2026 08:35:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY</a>	Página	3/6



a) **Comunes:**

- Son funciones comunes para quien ocupe el puesto de trabajo que se convoca, dentro de su ámbito de responsabilidad:
- Planificar el Servicio conforme a los objetivos estratégicos de la organización.
- Realizar, en general, todas aquellas funciones (estudios, informes, propuestas, etc.) por iniciativa propia o a demanda de la Dirección del Área que sean convenientes para el buen fin de las misiones encomendadas.
- Diseñar, aplicar, ejecutar, coordinar y evaluar planes de actuación.
- Gestionar, controlar y organizar los medios materiales y personales para la consecución de los objetivos del Servicio.
- Será responsable de la ejecución presupuestaria que corresponda a su Servicio, así como de ejecutar actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad y competencia.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios o departamentos de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- Cumplir y hacer cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal estableciendo mecanismos organizativos eficientes para ello; las normas e instrucciones en materia de prevención de riesgos laborales y las directrices medioambientales, en especial todo lo referido al ahorro energético.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de igualdad de género de acuerdo con la legislación vigente así como con el Plan de Igualdad de la Corporación.
- Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan o asignen por los órganos competentes.

b) **Específicas:**

Las funciones específicas del puesto vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo, funciones y competencias atribuidas al Área de adscripción.

El personal funcionario que ocupe este puesto deberá tener en el desarrollo del ejercicio de sus funciones una especial dedicación, disponibilidad y flexibilidad en el horario y la jornada laboral, y estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados en relación con los objetivos fijados.

**CONVOCATORIA N.º 3:**

- Denominación del puesto:: SECRETARIO/A PRESIDENCIA
- Número de puestos: 1
- IDPuesto:

IDPuesto	Descripción	RL	FP
910100101	SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F	L

- Orgánica: 00003 Presidencia
- Grupo C, Subgrupo C1
- JN1, Complemento Destino Nivel 21; Complemento Especifico 330

**Requisitos Específicos:**

- Ser personal funcionario de carrera o Laboral Fijo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, titular de una plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1.
- Estar en posesión del título académico de Bachiller, Técnico o titulación equivalente a efectos académicos, de acuerdo a la normativa vigente.
- **Funciones específicas del puesto de trabajo:**

Las funciones específicas de los puestos vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo, **Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY	Fecha	12/03/2026 08:35:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY</a>	Página	4/6



funciones y competencias atribuidas al Área de adscripción.

**SEGUNDO.-** Designar a las personas que integran la Comisión de Valoración de las correspondientes Convocatorias según el siguiente detalle, significando que contra este acuerdo de designación no cabe recurso alguno, sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

**Convocatoria N°1:**

Presidencia:

Titular: D. Félix Belzunce Gómez  
Suplente: Dª Rafaela Alonso Fernández

Vocales:

Titular: Dª Alicia Del Barrio Agulla  
Suplente: D. Alonso Felipe Medina  
Titular: Dª Fátima Isabel Pérez Fernández  
Suplente: D. Juan Manuel Toscano Saavedra  
Titular: Dª Anabel Vaca Blanco  
Suplente: D. Tomás Macías Méndez

Secretaría:

Titular: Dª Teresa Ferrer Cordero  
Suplente: Dª Armonía Alcaría Romero

**Convocatoria N°2:**

Presidencia:

Titular: D. Félix Belzunce Gómez  
Suplente: Dª Rafaela Alonso Fernández

Vocales:

Titular: Dª Fátima Isabel Pérez Fernández  
Suplente: D. Rafael Molina Castillo  
Titular: Dª Alicia Del Barrio Agulla  
Suplente: Dª M.ª Reposo Forero Vizcaíno  
Titular: Dª Anabel Vaca Blanco  
Suplente: D. Carlos Batanero Entenza

Secretaría:

Titular: Dª Sara Nieves García  
Suplente: Dª Mª Angustias Villaseñor Massoni

**Convocatoria N°3:**

Presidencia:

Titular: D. Félix Belzunce Gómez  
Suplente: Dª Fátima Isabel Pérez Fernández

Vocales:

Titular: Dª Alicia Del Barrio Agulla  
Suplente: D. Javier Maestre García  
Titular: Dª Ángela Mª Marín Vallejo  
Suplente: Dª Laura Sánchez Tirado  
Titular: D. José Luis Dieguez Conde  
Suplente: D. Carlos Batanero Entenza

Secretaría:

Titular: D. José Ignacio Martín Ponce  
Suplente: D. José Antonio Iglesias Ortega

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a cada una de las secciones sindicales legalmente constituidas y representativas en la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el

**Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY	Fecha	12/03/2026 08:35:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY</a>	Página	5/6



plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contando en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º  
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-  
2023)

Certifico,  
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY	Fecha	12/03/2026 08:35:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS3H3DFZL6XXJUNV4FZIWHY</a>	Página	6/6

